



Proceso Ejecución por Pago directo

Solicitante: Finanzauto S.A. Nit 860028601-9

Garante: Cristian Marcelo Yepes Mercado C.C1.143.428.107

Radicación 2023-00348

Señora Juez:

Doy cuenta a usted del presente proceso con el escrito presentado al correo del Juzgado, por medio del cual se recibió desde el correo de la Dr. Oscar Iván Marín Cano . apoderado del demandante solicita cancelar la medida de aprehensión sobre el vehículo de placas JPO-901

Barranquilla, junio 26 del 2023.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



Proceso Ejecución por Pago directo

Solicitante: Finanzauto S.A. Nit 860028601-9

Garante: Cristian Marcelo Yepes Mercado C.C.1.143.428.107

Radicación 2023-00348

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, junio veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023). -

Estando al despacho la anterior solicitud, se procede a resolver, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

Por escrito recibido en el correo del Juzgado, el apoderado de la parte demandante Dr. Oscar Iván Marín Cano solicita el levantamiento de la orden de inmovilización que pesa sobre el vehículo de placas JPO-901 por la aprehensión del vehículo

Por ser procedente de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2° del art. 2.2.2.4.2.3 del decreto 1835 de 2015, el despacho ordenara la entrega del vehículo pluricitado al acreedor garantizado FINANZAUTO S.A. BIC NIT 860028601-9

Teniendo en cuenta lo anteriormente escrito y cumplido como está el fin perseguido con el presente proceso, el despacho decretará su terminación y como consecuencia de ello se dejará sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo de placas JPO-901, ordenando su entrega al acreedor garantizado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Barranquilla,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la entrega del vehículo de placas JPO-901 Modelo 2022, Servicio PARTICULAR, marca FOTON Motor N° 212000313ZLB y Chasis N° LVAV2AVB4NE300156 Color BLANCO Clase: CAMIONETA Carrocería DOBLE CABINA al acreedor Garantizado FINANZAUTO S.A. NIT 860.028.601-9

SEGUNDO: Ordenar la terminación de la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien dado en garantía, ordenando la entrega del vehículo de placas JPO-901 Modelo 2022, Servicio PARTICULAR, marca FOTON Motor N° 212000313ZLB y Chasis N° LVAV2AVB4NE300156 Color BLANCO Clase: CAMIONETA Carrocería DOBLE CABINA al Acreedor Garantizado FINANZAUTO NIT 860.028.601-9.

TERCERO: Dejar sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo anteriormente descrito, Líbrense las comunicaciones correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZA

Firmado Por:
Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4764813a1c0eda4684963b2ca873a700effa3a23b3e7a3b1dc2dc23c00d51e1**

Documento generado en 26/06/2023 02:10:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>